

Cómo Hacer Valer sus Derechos en el Sistema Público de Salud Conductual

Las siguientes son formas en que puede abordar violaciones de derechos y satisfacción con / acceso a problemas de servicio que involucran a proveedores y agencias en el Sistema.

Violaciones de Derechos

- Informe a su proveedor / equipo sobre el problema en detalle y trabaje con ellos para corregirlo.
- Presente una queja ante el Servicio al Cliente o contratista de la Autoridad Regional de Salud del Comportamiento (RBHA) correspondiente (tenga en cuenta que este proceso es diferente al proceso de presentación de quejas).
- Presente una queja por escrito utilizando el formulario correspondiente (consulte nuestro sitio web) con detalles sobre la supuesta violación de los derechos y qué solución desea tener (R9-21-403).

Satisfacción con / Problemas de Acceso al Servicio

- Trabaje con su proveedor / equipo en el proceso individual de planificación de servicios (ISP) para recibir el servicio deseado.

Si eso no funciona:

- presentar una queja ante el Servicio al Cliente de RBHA o contratista (tenga en cuenta que este proceso es diferente al proceso de apelación) o
- presente una apelación por escrito utilizando el formulario correspondiente (consulte nuestro sitio web) con detalles sobre el servicio deseado y por qué lo necesita (R9-21-401 (A)).

Evaluación y/o Tratamiento Ordenado por el Tribunal /

- No puede apelar una orden judicial para una evaluación o tratamiento (incluidos los servicios específicos ordenados) a través del proceso de apelación de SMI en el sistema público de salud conductual.
- Sin embargo, tiene derecho a defenderse contra una evaluación / tratamiento ordenado por un tribunal, consultar con un abogado y solicitar una revisión judicial de la orden cada 60 días en el tribunal que maneja la petición (R9-21-211 y 501-506).

Cómo contactarnos

Oficina en Flagstaff

877-744-2250 (Línea gratuita)
928-214-8231
2717 North Fourth Street
Suite 130
Flagstaff, Arizona 86004

Oficina en Phoenix

800-421-2124 (Línea gratuita)
602-364-4585
701 East Jefferson Street MD9005
Phoenix, AZ 85034

Oficina en Tucson

877-524-6882 (Línea gratuita)
520-770-3100
400 W. Congress Street, Suite 118
Tucson, AZ 85701

Página en Internet

<https://www.azahcccs.gov/AHCCCS/HealthcareAdvocacy/>

La Oficina de Derechos Humanos (OHR) es parte de la División de Promoción y Defensa de la Atención Médica de AHCCCS. La Oficina de Recursos Humanos brinda apoyo a las personas que tienen una Enfermedad Mental Grave (SMI) para ayudarlos a comprender, proteger y ejercer sus derechos, facilitar la autodefensa. a través de la educación y obtener acceso a servicios de salud conductual en el sistema de salud conductual financiado con fondos públicos en Arizona.



División de Servicios de Salud Abogacía y Adelanto Oficina de Derechos Humanos

Sus Derechos en Arizona si Tiene una Enfermedad Mental Grave (SMI)

La Oficina de Derechos Humanos también publica otros documentos de autodefensa sobre diversos temas. Puede descargarlos desde nuestro sitio web o llamar a nuestra oficina para solicitar una copia.

La intención de este folleto es proporcionar información general a las personas que se determine tienen una enfermedad mental grave en el sistema público de salud del comportamiento de Arizona con respecto a sus derechos. No pretende ser un sustituto de la orientación o el asesoramiento individual. Además, la Oficina de Derechos Humanos de AHCCCS / DHCAA no es una firma de abogados.

Sus Derechos: Derechos Civiles y Otros Derechos

Las personas que tienen una Enfermedad Mental Grave (SMI) en Arizona tienen derechos generales y también derechos contenidos en el Código Administrativo de Arizona en el Título 9, Capítulo 21 (R9-21-101 et seq.), Comúnmente conocidos como las "Reglas de SMI". "En www.azsos.gov/public_services/Title_09/9-21.htm.

Derechos civiles y otros derechos

Como una persona determinada a tener una enfermedad mental grave, no pierde los derechos legales básicos. Cada individuo tiene derechos civiles y legales (A.A.C. R9-21-201, 206, 208 y 211 enumera muchos de ellos), principalmente el derecho a:

- Intimidad
- Libertad religiosa
- Comunicar*
-el acceso razonable a un teléfono
-enviar y recibir sin censura y sin correo abierto
- Asociar con otros de tu elección *
- Ser visitado y visitar con otros *
- Adquirir, retener y deshacerse de los bienes personales *
- Entrar en contratos *
- Tener licencias profesionales u ocupacionales *
- Tener una licencia de conducir *
- Registrarse para votar y votar *
- Casarse, obtener un divorcio, tener una familia, vivir en la comunidad de su elección, manejar sus asuntos personales y financieros *
- Estar libre de discriminación ilegal por motivos de raza, credo, religión, sexo o discapacidad física o mental
- Infórmese sobre sus derechos, en un idioma y en los términos que mejor comprenda.

*A menos de que se encuentre bajo el cuidado de un guardián (Por favor tenga en cuenta que puede haber limitaciones para el guardián; la corte puede mantener algunos de los derechos y eliminar otros. Revise la orden de la corte para obtener detalles).

Sus Derechos en el Sistema Público de Salud Conductual Individuo con una Enfermedad Mental Grave

Individuos determinados tener una enfermedad mental grave tienen derechos adicionales en el sistema público de salud conductual (A.A.C. R9-21-201 a 211). Algunos de estos incluyen los siguientes:

- Tiene derecho a dar su consentimiento informado para la medicación psicotrópica, lo que significa que usted (R9-21-207 y 206.01 (C)):
 - debe recibir información sobre su diagnóstico, la naturaleza de la medicación, el efecto esperado, los riesgos y efectos secundarios, cualquier riesgo si no toma la medicación, tratamientos alternativos y signos que pueden requerir que interrumpa la medicación;
 - debes dar tu permiso por escrito;
 - tiene el derecho de retener o más tarde revocar su consentimiento sin temor al castigo
- No se le deben administrar medicamentos innecesarios o excesivos.
- Solo se le puede recluir (colocar en una habitación desde la cual no se le permite salir) y / o restringirlo (amarrarlo con correas, sujetarlo físicamente o administrar medicamento para controlar el comportamiento / restringir el movimiento temporalmente) en circunstancias limitadas (R9-21- 204):
 - cuando eres un peligro inmediato para ti mismo o para los demás,
 - después de que el personal ha realizado sin éxito otros intentos que son menos restrictivos, y
 - solo hasta que el peligro haya pasado y usted y otros estarán a salvo.
 - el personal no puede usar la reclusión o restricción como una conveniencia para ellos o para disciplinar, forzar o tomar represalias en su contra.
- Debe estar libre de abuso físico, sexual y verbal, que incluye:
 - el personal debe protegerlo del abuso, negligencia, explotación, maltrato y explotación comercial
 - el personal no puede usar el castigo corporal o la fuerza irracional.
- Usted tiene derecho a presentar una queja o una apelación. El personal no puede tomar represalias en su contra por informar violaciones de derechos o satisfacción con / acceso a problemas de servicio.

El Derecho a Obtener Apoyo y Tratamiento

Cita legal (R9-21-202 & 211)

Tratamiento individualizado y receptivo que

- sea culturalmente sensible
 - construye sobre tu fuerza
 - aborda sus necesidades únicas
- Enfoque basado en el equipo, centrado en la recuperación, que incluye
- un continuo de cuidado no limitado a administración de casos, alcance, vivienda y servicios residenciales, servicios de intervención y resolución de crisis, equipos móviles de crisis, capacitación vocacional, tratamiento diurno, servicios de rehabilitación, apoyo entre pares, apoyo social, servicios recreativos, servicios de apoyo familiar, asesoramiento, transporte y servicios de medicamentos
 - un plan de servicio individual escrito (ISP)
 - un administrador de casos que ayuda a localizar y acceder a servicios y supervisa la prestación de servicios, junto con el equipo clínico.

Tratamiento que respalda su

- libertad de elección
- participación en la mayor medida posible en las decisiones de tratamiento y en todas las fases del tratamiento
- derecho a recibir servicios voluntariamente (en la mayor medida posible)
- derecho a consentir o rechazar el tratamiento (excepto en caso de orden judicial o emergencia)
- derecho a un plan de alta hospitalaria y una pronta consideración para el alta de las instalaciones para pacientes internados

El tratamiento que se administra de una manera que

- preserva la dignidad
- protege su privacidad
- te integra a la comunidad
- está en el ambiente menos restrictivo
- reconoce su derecho a someterse a experiencias normales, incluso si involucran un elemento de riesgo
- respeta su derecho a ser representado por un representante designado, abogado o defensor calificado de su elección

Su registros

- Debe ser completo, preciso, oportuno y relevante.
- Son privados y solo pueden ser entregados a personas autorizadas por la ley federal o estatal.
- El acceso a los registros se debe proporcionar en diez (10) días hábiles a partir de su solicitud por escrito (a menos que no sea lo mejor para usted, entonces el proveedor debe darle una explicación por escrito del motivo y su derecho a que se revise y / o para presentar una queja).